

# Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

## DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe, a través de los ministerios de Seguridad, y de Justicia y Derechos Humanos, los planes para la construcción de cárceles federales, como así también las acciones para continuar con los proyectos iniciados entre los años 2017 y 2019. Asimismo, dar cuenta respecto de dicha situación en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. ¿Cuáles son los avances realizados en la construcción del Complejo Penitenciario Federal VII en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires?
2. Un informe de junio 2019 de la Procuración Penitenciaria de la Nación sostiene que las cárceles pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal (S.P.F.) tienen una sobrepoblación de casi dos mil presos y registró en 2018 un récord histórico de detenidos. ¿Se ha tomado debida cuenta de dicho informe? ¿Cuántas detenciones se han realizado en materia de delitos federales durante el transcurso del año 2020?
3. ¿Cuál es el presupuesto destinado para el objeto que aquí se ventila? ¿Se prevé la participación pública privada?
4. Atento que entre 2017 y 2019 los modelos a seguir para la construcción de cárceles eran los de Punta de Rieles -Uruguay-, Santa Catarina -Brasil-, y el modelo de los países escandinavos. Actualmente ¿Cuáles son los ejemplos por seguir?
5. ¿En qué estado se encuentra el gran módulo que se llevaría a cabo en el Complejo Penitenciario Federal I en Ezeiza?
6. ¿Cómo se están gestionando las obras en el Complejo Federal de Condenados Agote, ubicado a 20 kilómetros de Mercedes, provincia de Buenos Aires?
7. ¿Cuáles son los avances en la cárcel federal de Yuto, en Jujuy?

Alberto Asseff  
Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Gerardo Cipolli, Luis Pastori, Estela Regidor, Diego Mestre, Graciela Lena, Julio Sahad, Héctor Stefani, Ingrid Jetter, Lidia Ascarate y Carmen Polledo

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El Servicio Penitenciario Federal (SPF) es la institución del Estado Nacional que tiene a su cargo el gerenciamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios, y la ejecución de los programas criminológicos destinados a disminuir la reincidencia, a desalentar la criminalidad y a contribuir a la seguridad pública.

La finalidad de los programas de tratamiento es lograr que las personas privadas de la libertad adquieran pautas de conducta y herramientas para su reinserción en la sociedad.

La administración de los recursos humanos se encuentra abocada a que el personal penitenciario integre una institución humanista, científica y eficiente, que lidere la investigación en materia de ejecución penal y colabore con otras instituciones académicas vinculadas al estudio de la teoría de la pena.

El SPF depende de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y su creación orgánica data de 1933 a través de la Ley N° 11833 "De Organización Carcelaria y Régimen de la Pena". Actualmente, su funcionamiento se rige por las previsiones de la Ley Orgánica respectiva N° 20.416, la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 y reglamentos complementarios.

Las funciones del Servicio Penitenciario Federal son:

- Velar por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar o mejorar sus condiciones morales, su educación y su salud física y mental;
- Promover la readaptación social de los condenados a sanciones privativas de libertad;
- Participar en la asistencia postpenitenciaria;
- Producir dictámenes criminológicos para las autoridades judiciales y administrativas sobre la personalidad de los internos, en los casos que legal o reglamentariamente corresponda;
- Asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en todo asunto que se relacione con la política penitenciaria;
- Cooperar con otros organismos en la elaboración de una política de prevención de la criminalidad;
- Contribuir al estudio de las reformas de la legislación vinculada a la defensa social;
- Asesorar en materia de su competencia a otros organismos de jurisdicción Nacional o provincia.

El Servicio Penitenciario Federal está comprometido con las comunidades en cada una de las ciudades del país donde posee unidades penitenciarias. Es por ello que cada establecimiento apadrina diversas instituciones educativas y colabora diariamente con alimentos y conocimiento técnico para mejorar la realidad de los ciudadanos.

En este sector podrás conocer algunos de los programas y talleres destacados y completar formularios de inscripción para ser beneficiario o padrino en la donación de elementos para que, entre todos, sigamos construyendo una sociedad mejor. Los establecimientos que conforman el SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL son:

### **Buenos Aires**

Complejo Penitenciario Federal I  
Complejo Penitenciario Federal II  
Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres  
Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Complejo Federal de Jóvenes Adultos  
Unidad 18 - Casa de Pre egresos  
Unidad 19 - Colonia Penal de Ezeiza  
Unidad 21 - Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas  
Unidad 28 - Centro de Detención Judicial  
Unidad 31 - Centro Federal de Detención de Mujeres  
Unidad 33 - Instituto Abierto de Pre egreso

### **Ciudad A. de Buenos Aires**

Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Unidad 18 - Casa de Pre egresos  
Unidad 21 - Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas  
Unidad 28 - Centro de Detención Judicial

### **Chaco**

Unidad 7 - Prisión Regional del Norte  
Unidad 11 - Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña

### **Chubut**

Unidad 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización  
Unidad 14 - Cárcel de Esquel

### **Formosa**

Unidad 10 - Cárcel de Formosa

### **Jujuy**

Unidad 8 - Instituto Penitenciario Federal  
Unidad 22 - Cárcel Federal de Jujuy

### **La Pampa**

Unidad 4 - Colonia Penal de Santa Rosa  
Unidad 13 - Instituto Correccional de Mujeres  
Unidad 25 - Instituto Correccional Abierto de General Pico  
Unidad 30 - Instituto de Jóvenes Adultos

### **Mendoza**

Complejo Penitenciario Federal VI de Cuyo  
Unidad 32 - Centro de Detención Judicial de Mendo

### **Misiones**

Unidad 17 - Colonia Penal de Candelaria

### **Neuquén**

Complejo Penitenciario Federal V

### **Rio Negro**

Unidad 5 - Colonia Penal de General Roca  
Unidad 12 - Colonia Penal de Viedma

### **Salta**

Complejo Penitenciario Federal III  
Unidad 16 - Instituto Penitenciario Federal de Salta  
Unidad 23 - Cárcel Federal de Salta

### **Santa Cruz**

Unidad 15 - Cárcel de Río Gallegos

### **Santiago del Estero**

Unidad 35 - Instituto Penal Federal de Colonia Pinto

El Consejo Federal Penitenciario sostiene que el sistema penitenciario argentino atraviesa una coyuntura de enorme complejidad, caracterizada por el aumento sostenido de la tasa de encarcelamiento en los últimos años, y una sobrepoblación carcelaria que condiciona la gestión cotidiana, poniendo muchas veces lo urgente por encima de lo importante. *"Conscientes de esta realidad, a través del COFEPE buscamos construir los puentes de convergencia que permitan traducir desafíos comunes en soluciones compartidas, a lo largo y ancho de nuestro país, acompañando los esfuerzos que está impulsando la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios en la esfera del Servicio Penitenciario Federal, para brindar un servicio garante de los derechos humanos, moderno, transparente, eficiente, y con la misión de promover la tan deseada como postergada reinserción social de aquellas personas que por distintas circunstancias de la vida han sido sancionadas con una de las máximas penas que puede tener un ser humano, la privación de su libertad."*

En el año 2017 el Gobierno Nacional preparaba el desembarco de la gestión privada en las cárceles argentinas como uno de los ejes de un ambicioso plan para transformar el Servicio Penitenciario Federal (SPF). La misión es evitar la superpoblación y, además, mantener ocupados a los reclusos. Y el modelo es la "cárcel abierta" de Punta de Rieles, en las afueras de Montevideo, un proyecto financiado en Uruguay por el programa de Participación Público Privado (PPP), donde los presos emprenden sus propios negocios, se dan trabajo entre ellos y pueden ofrecer sus productos y servicios elaborados intramuros fuera del alambrado perimetral. El plan contemplaba que a fines de 2019 hubiera más de 20 mil lugares de detención (actualmente la capacidad de alojamiento ronda los 11 mil internos).

El entonces ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Germán Garavano, dijo en julio 2019 a la agencia TELAM que la sobrepoblación de casi 2.000 presos en las cárceles federales se debió a un aumento efectivo en el combate de la criminalidad y afirmó que para subsanar esa situación se están construyendo nuevas unidades, como la del Complejo Penitenciario Federal VII en Marcos Paz que está en obra y reemplazará a la de Devoto. *"Las políticas de seguridad de combate de la criminalidad han sido efectivas, eso genera que circunstancialmente haya demasiadas personas privadas de la libertad y por eso se está haciendo la inversión para tratar de solucionar esta situación"*, aseguró el funcionario nacional durante la recorrida en las obras de la nueva cárcel, cuya finalización está pautada para fin del año próximo.

Es que, según un informe difundido en junio último por la Procuración Penitenciaria de la Nación, las cárceles pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal (SPF) tienen una sobrepoblación de casi dos mil presos y registró en 2018 un récord histórico de detenidos, lo que obligó a las autoridades carcelarias a albergar presos en espacios reducidos o en lugares de esparcimiento. Al respecto, Garavano aseguró que el problema se generó porque *"durante más de diez años no se hicieron obras de ningún tipo, solo una pequeña cárcel en Salta"* y el gobierno nacional tuvo que *"salvar ese pasivo donde no hubo inversiones en materia penitenciaria"*.



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Por último, cabe sostener que la liberación de presos no es el camino adecuado para aliviar los problemas del sistema penitenciario en general y del federal en particular. Se debe cumplir con el mandato constitucional. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Gerardo Cipollini, Luis Pastori, Estela Regidor, Diego Mestre, Graciela Lena, Julio Sahad, Héctor Stefani, Ingrid Jetter, Lidia Ascarate y Carmen Polledo